



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	4383/2023
Procedimiento:	Ayudas familiares
Interesado:	
Representante:	
UNITAT ADMINISTRATIVA DE TRIBUTS	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 22/02/2023

CONVOCATÒRIA AJUDES ECONÒMIQUES 2023 PER A FAMÍLIES EN SITUACIÓ DE PRECARIETAT ECONÒMICA PER A COADJUVAR AL PAGAMENT DE LES OBLIGACIONS, CÀRREGUES, SERVEIS I SUBMINISTRES BÀSICS DEL LLAR FAMILIAR.

A) DISPOSICIONES REGULADORAS.

El Ayuntamiento de Alcoy, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones que establece:

“Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”,

aprobó el Reglamento de Ayudas Económicas para familias en situación de precariedad económica, dotándose en virtud del citado precepto y del de autonomía local de una norma reglamentaria que regula específicamente un determinado tipo de subvención de concesión directa y al amparo de lo establecido en los artículos 22.2.c), 28 y 30.7 de la LGS y en el que ya se establecen los criterios objetivos necesarios para ser beneficiarios de la subvención y que son preexistentes y no requieren de más justificación que acreditar la situación objetiva en la que se encuentran. Todo ello de conformidad con el artículo 30.7 de la L.G.S.

La Disposición reguladora y bases de la presente convocatoria la constituye el “Reglamento Regulador de Ayudas Económicas para las Familias en situación de precariedad económica para coadyuvar al pago de las obligaciones, cargas, servicios y suministros básicos del hogar familiar”, aprobado el día 26 de mayo de 2014, modificado el día 27 de octubre de 2014, el 28 de noviembre de 2016, el 27 de diciembre de 2019, el 24



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

de abril de 2020, el 4 de marzo de 2022, y el 2 de diciembre de 2022, publicándose en el BOP, núm 35 de 20 de febrero de 2023. (sedeelectronica.alcoi.org)

B) CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El Pleno Municipal del día 20 de enero de 2023 ha aprobado expediente de modificación de crédito al presupuesto municipal prorrogado para 2023 por créditos extraordinarios núm. 1.01/2023/003 , que una vez aprobado definitivamente, ha sido publicado resumido por capítulos en el B.O.P.A. n.º 34 de 17 de febrero de 2023, contempla la partida presupuestaria nº 13051-23100-48000, por importe de 150.000 euros y concepto "subvención fomento arraigo familiar". En dicha partida se ha realizado la retención de crédito número «apunte previo 920230001347» de 150.000 euros. Ampliable, en su caso, hasta 300.000 euros de conformidad con el artículo 4 del Reglamento.

De conformidad con el art. 4 del "Reglamento Regulador de Ayudas Económicas para las Familias en situación de precariedad económica": «En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación presupuestaria inicialmente prevista, la administración municipal podrá optar, atendiendo a la situación presupuestaria del ejercicio en cuestión, bien realizando los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder bien mediante el prorrateo proporcional de la cantidad a percibir por los beneficiarios de las cuantías generales establecidas en el punto uno del artículo siguiente».

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La prestación regulada consiste en la disposición dineraria realizada por la administración municipal a favor de los beneficiarios definidos en el «Reglamento Regulador de Ayudas Económicas para las Familias en situación de precariedad económica para coadyuvar al pago de las obligaciones, cargas, servicios y suministros básicos del hogar familiar» que cumplan los requisitos que el mismo establece, y que tiene por finalidad ayudar económicamente a los vecinos del municipio de Alcoi al sostenimiento de las obligaciones, cargas, servicios y suministros básicos del hogar familiar que vayan a cargo del beneficiario solicitante de la ayuda, en orden a paliar la difícil situación económica y social familiar, posibilitando la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y promoviendo, como finalidad pública, la dignidad de la vivienda habitual con sus servicios mínimos.

D) CONCESIÓN DIRECTA.

La concesiones se efectúan a los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios y cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ayudas Económicas familiares.

E) REQUISITOS.

Artículo 3 del Reglamento de Ayudas Económicas Familiares, Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

“Que la persona titular o usuaria de la vivienda, su cónyuge o cualquiera de las personas que forman parte de la unidad familiar no sean titulares de otro inmueble, ni de capitales o activos financieros invertidos que sean superiores a 18.000,00 €. Se entiende que una persona es propietaria de un segundo inmueble cuando es titular del 50% o más de la propiedad del mismo o bien ostenta un derecho real de usufructo o cualquier otro título jurídico que le otorga el control económico sobre el bien.

· Que los ingresos brutos de la unidad familiar por todos los conceptos sean inferiores 14.000 €. Se entenderá que componen la unidad familiar cuantas personas habiten en la vivienda a lo largo del periodo impositivo, con independencia del parentesco existente entre ellos.

· El beneficiario no deberá tener recibos pendientes en la Administración Municipal, salvo que las deudas pendientes estén suspendidas, aplazadas o fraccionadas con arreglo a Ley. El falseamiento u ocultación de la verdadera capacidad económica del sujeto pasivo constituye infracción grave.”

F) ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de la concesión de la subvención y de cuantas cuestiones se susciten en la ejecución de este reglamento es Alcaldía. La instrucción del procedimiento se llevara a cabo por la Concejalía de Servicios Sociales con la colaboración de la Concejalía de Hacienda. La resolución de la alcaldía agota la vía administrativa.

G) PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Una vez publicada la presente convocatoria el **plazo de presentación de las solicitudes será del 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023**, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

H) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La resolución será publicada en el mes de septiembre en el tablón de anuncios municipal y en la Web municipal (www.alcoi.org).

I) DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

Documento 1 : Solicitud y datos bancarios solicitante. (sedelectronica.alcoi.org)

Documento 2: Declaración jurada y autorización acceso datos fiscales y catastrales. (sedelectronica.alcoi.org)

J) REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede en este procedimiento.

K) INDICACIÓN SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Según artículo 8 del reglamento de ayudas, la resolución de la Alcaldía pone fin a la vía administrativa.

L) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los criterios de valoración se realizarán de acuerdo con el art. 3 del Reglamento (requisitos) y con las cuantías establecidas en el artículo 5.

M) MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

La notificación se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios municipal y en la Web municipal (sedelectronica.alcoi.org), y a quienes se les desestimara mediante notificación con acuse de recibo personalizado.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar por razón de urgencia la tramitación del expediente de referencia, avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 2492 de 18 de junio de 2019.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de Ayudas Económicas 2023 para familias en situación de precariedad económica para coadyuvar al pago de las obligaciones, cargas, servicios y suministros básicos del hogar familiar.

Tercero.- Incorporar a los archivos municipales los datos bancarios consignados, mediante declaración responsable, presentada por cada uno de los solicitantes de estas ayudas, tomando en consideración dichos datos a efectos de alta o actualización de mantenimiento de terceros y de realización del pago de las ayudas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como proceda en Derecho para la realización y conclusión de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en este expediente de cara a la ejecución y seguimiento del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA